



6038

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARCOS
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por el H. Ayuntamiento de San Marcos y la Organización de Migrantes "Club Migrante", y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$2,522,264.00, de conformidad con la tabla siguiente:

Proyecto	Federal	Estatal	Municipal	Migrantes	Total
ELECTRIFICACION DE LA COLONIA LAS PALOMAS	\$630,566.00	\$630,566.00	\$630,566.00	\$630,566.00	\$2,522,264.00
Totales	\$630,566.00	\$630,566.00	\$630,566.00	\$630,566.00	\$2,522,264.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN MARCOS/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de San Marcos.

Con relación al oficio 4674/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 08 de Agosto de 2016, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, a continuación se señala la documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes:

1. Convenio de Concertación.
2. Contrato de cuenta bancaria específica.
3. Relación de firmas autorizadas.

Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de San Marcos deberá de proporcionar a este Órgano Estatal de Control, mediante oficio y haciendo referencia a la observación, copia certificada de la documentación señalada.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta pueda replantearse, de conformidad con la norma Onceava.- Seguimiento de las recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de San Marcos, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de San Marcos, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARCOS
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>4. Estados de cuenta bancarias a partir del primer ingreso hasta su último egreso.</p> <p>5. Cancelación de la cuenta bancaria específica.</p> <p>6. Conciliaciones bancarias.</p> <p>7. Auxiliares contables.</p> <p>8. Pólizas de Ingreso y egreso mismas que contenga su soporte correspondiente.</p> <p>9. Identificación de rendimientos financieros.</p> <p>10. Documentación que acredite el apego al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación así como a la resolución miscelánea fiscal para 2011 (Regla 1.2.1.15).</p> <p>11. Recibo del entero del 2 y/o 5 al millar y relación detallada de la conformación del monto pagado.</p> <p>12. Avances físico-financiero.</p> <p>13. Autorizaciones presupuestales (prorrogas).</p> <p>14. Acta entrega-recepción.</p> <p>15. Cierre del ejercicio.</p> <p>16. Comprobantes de reintegros de recursos y rendimientos no aplicados.</p> <p>17. Comprobantes (medio magnético o impreso) que acredite la publicación en el Órgano de difusión oficial del Estado; página electrónica de internet, y publicaciones en medios locales de difusión.</p> <p>CAUSA: Incumplimiento en lo estipulado en las Disposiciones, Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.</p> <p>EFFECTO: Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.</p>	<p>la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.</p> <p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio número PM/127/2016 de fecha 26 de Agosto de 2016, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa 3 x 1 Para Migrantes, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.</p> <p>Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.</p>



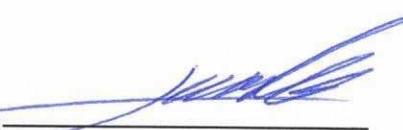
CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARCOS

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

<p>FUNDAMENTO LEGAL: Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 310. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 74 y 75. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 224, fracción VI. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su Artículo 61, fracción V y XVII.</p>	<p style="text-align: center;">Fecha de Notificación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">26</td> <td style="text-align: center;">Agosto</td> <td style="text-align: center;">2016</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Fecha Compromiso de Solventación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">Noviembre</td> <td style="text-align: center;">2016</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Por el Gobierno Municipal de San Marcos, Jalisco.</p> <p style="text-align: center;"> Ing. Miguel Ángel Valencia Rodríguez Director de Obras Públicas.</p>	Día	Mes	Año	26	Agosto	2016	Día	Mes	Año	01	Noviembre	2016
Día	Mes	Año											
26	Agosto	2016											
Día	Mes	Año											
01	Noviembre	2016											

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado	 Ing. Gerardo Navarro Arzate Personal Contratado
--	---	---	---